



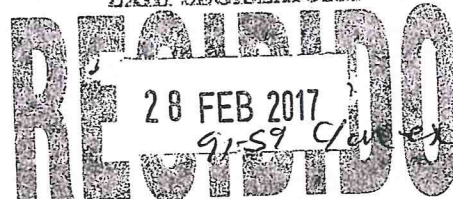
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 28 de febrero de 2017.

DIPUTADO
SAMUEL GURRION MATIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA



OFICINA MAYOR

Leslie V. Mendoza Zavaleta, Diputada integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, en uso del derecho de iniciativa consagrado en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y en ante usted comparezco para presentar ante esa soberanía la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA MTRO. ALEJANDRO MURAT HINOJOSA PARA QUE INSTRUYA A LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA DE LOS SERVIOS DE SALUD DE OAXACA, A GARANTIZAR QUE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE OAXACA TENGAN ACCESO A TODAS LAS VACUNAS DEL ESQUEMA BASICO QUE BRINDA EL PROGRAMA DE VACUNACION UNIVERSAL, DURANTE LA FASE PERMANENTE DE VACUNACIÓN, ASI COMO EN SEMANAS NACIONALES DE SALUD, CAMPAÑAS INTENSIVAS, OPERTIVOS ESPECIALES Y BROTES POR ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNACION, ASIMISMO QUE NO SE NIEGUE LA APLICACIÓN DE LAS MISMAS A LOS MENORES POR RAZONES DE RESIDENCIA.**

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADO LESLIE V. MENDOZA ZAVALAETA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 28 de Febrero de 2017.

DIPUTADO

SAMUEL GURRION MATIAS

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LESLIE V. MENDOZA ZAVALA, en mi carácter de Diputada de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, en uso del derecho de iniciativa consagrado en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, ante ustedes comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento ante esa soberanía la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA MTRO. ALEJANDRO MURAT HINOJOSA PARA QUE INSTRUYA A LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, A GARANTIZAR QUE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE OAXACA TENGAN ACCESO A TODAS LAS VACUNAS DEL ESQUEMA BASICO QUE BRINDA EL PROGRAMA DE VACUNACION UNIVERSAL, DURANTE LA FASE PERMANENTE DE VACUNACIÓN, ASI COMO EN SEMANAS NACIONALES DE SALUD, CAMPAÑAS INTENSIVAS, OPERATIVOS ESPECIALES Y BROTES POR ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNACION, ASIMISMO QUE NO SE NIEGUE LA APLICACIÓN DE LAS MISMAS A LOS MENORES POR RAZONES DE RESIDENCIA.**

Fundo la presente iniciativa en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:



Durante 20 años se conservó el esquema propuesto por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en el Programa Ampliado de Inmunizaciones, y es en 1998 cuando este esquema sufre su primer cambio, al incorporarse la vacuna triple viral (SRP) que sustituye a la vacuna contra el sarampión, incorporando los inmunógenos contra rubéola y parotiditis.

En 1999 se incluye la vacuna pentavalente que sustituye a la DPT y agrega los inmunógenos contra H. influenzae y hepatitis B. Para el año 2000, con el propósito de avanzar hacia la eliminación de la rubéola congénita, se inicia la aplicación de vacuna SR en adolescentes y adultos. En 2001, con la creación de los Programas de Atención a la Salud de la Infancia y Adolescencia, la Cartilla Nacional de Vacunación se amplía incluyendo los biológicos de importancia nacional para la población menor de veinte años de edad, como las vacunas contra hepatitis B, tétanos, difteria, sarampión y rubéola.

Para el año 2007 se modifica el esquema de vacunación sustituyendo la vacuna pentavalente de células completas por vacuna pentavalente acelular, antihepatitis B monovalente, antineumocócica conjugada y anti-rotavirus.

La participación entusiasta y comprometida del personal de salud, en especial del equipo que integran las enfermeras y vacunadores, constituye la piedra angular para alcanzar los objetivos de la Vacunación Universal. No existen para este personal barreras que no puedan ser salvadas para hacer llegar la vacuna necesaria a la población que la requiera.



Una de las dificultades a la que se enfrenta el personal que labora en las instituciones de Salud en nuestro Estado, es el desabasto de vacunas. Tal situación, ha provocado que las familias y sobre todo las familias de escasos recursos realicen recorridos a los diferentes centros de salud hasta encontrar la o las vacunas que requieren sus menores hijos, sin que se les aplique por no pertenecer a la demarcación demográfica en donde se encuentra la institución de salud. Atentando con ello al acceso pleno a la salud de las niñas y niños de Oaxaca.

Por lo anterior, se hace necesario el punto de acuerdo a fin de que se garantice el acceso pleno a la salud de las niñas y niños de Oaxaca.

En tal virtud, me permito proponer ante esa soberanía el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. - PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA MTRO. ALEJANDRO MURAT HINOJOSA PARA QUE INSTRUYA A LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, A GARANTIZAR QUE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE OAXACA TENGAN ACCESO A TODAS LAS VACUNAS DEL ESQUEMA BASICO QUE BRINDA EL PROGRAMA DE VACUNACION UNIVERSAL, DURANTE LA FASE PERMANENTE DE VACUNACIÓN, ASI COMO EN SEMANAS NACIONALES DE SALUD, CAMPAÑAS INTENSIVAS, OPERATIVOS ESPECIALES Y BROTES POR ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNACION, ASIMISMO QUE NO SE NIEGUE LA APLICACIÓN DE LAS MISMAS A LOS MENORES POR RAZONES DE RESIDENCIA.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

TRANSITORIOS:

UNICO.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 75 y 76 del Reglamento Interior del Congreso del Estado solicitamos que la presente iniciativa sea Tratada de Urgente y Obvia Resolución.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LESLIE V. MENDOZA ZAVALA

